

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 9.427/2010

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 304/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Mónica Rojas Puerto contra Fondo De Garantía Salarial y RLA Electricidad Córdoba S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 20-5-10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Mónica Rojas Puerto contra RLA Electricidad Córdoba S.L. y Fogasa, declaro la

improcedencia del despido y extinguida la relación laboral condenando a la demandada a abonar a la actora 10.771'14 € de indemnización y 3.042'5 € de salarios de tramitación, declarando la responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado RLA Electricidad Córdoba S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de julio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.